

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA, POR LA QUE SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 48/2026, DE 30 DE ENERO DE 2026, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR CCOO CONTRA LOS PLIEGOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE CITA.**

**EXPEDIENTE:** SER - 05/25

**CÓDIGO DE CONTRATO EN G.E.C.:** CONTR 2025 683688

**OBJETO:** CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA 48 PLAZAS DE MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL. MODALIDAD: VARIOS PROGRAMAS.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto

Nº LOTE	PROGRAMA	Nº PLAZAS
1	DISC (Centro de grave discapacidad)	8
2	R.B. (Residencial Básico) con centro propio	8
3	R.B. (Residencial Básico)	8
4	R.B. (Residencial Básico)	8
5	R.B. (Residencial Básico)	8
6	R.B. (Residencial Básico)	8

En relación con la licitación del expediente para la contratación del SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA 48 PLAZAS DE MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL. MODALIDAD: VARIOS PROGRAMAS, que se tramita en esta Delegación Territorial, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 24 de noviembre de 2025, se acuerda por esta Delegación Territorial iniciar el expediente administrativo para la contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, del “Servicio de acogimiento residencial para 48 plazas, en Sevilla y provincia, para menores que se encuentran bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía” (Exp. SER 05/25)”, en base a la Memoria justificativa de necesidad emitida por el Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Territorial de fecha 17 de Noviembre de 2025.



MARIA LUISA CAVA CORONEL	03/02/2026 12:53:52	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwBTz7o0B5Jr84kAxPB4Ubt46bM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**SEGUNDO.-** Con fecha 27 de noviembre de 2025 se informa favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) y sus Anexos, así como el de Prescripciones Técnicas (PPT).

Una vez contabilizado y fiscalizado de conformidad el gasto por la Intervención Provincial de Sevilla, por Resolución del mismo Órgano de Contratación de fecha 11 de diciembre de 2025 se aprueba el expediente de contratación referido, se aprueba el gasto autorizado y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** El anuncio de licitación se envió por medios electrónicos al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el 11 de diciembre de 2025, publicándose el día 12 de diciembre de 2025 con referencia S 240/2025. Asimismo, se publicó en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 12 de diciembre de 2025 (Ref: 2025-0001782847), informándose de que el plazo para la presentación de proposiciones finalizaba el día 09 de enero de 2026 a las 14:00 horas.

**CUARTO.-** Con fecha 09 de enero de 2026, se recibe por correo electrónico en esta Delegación Territorial oficio del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA), en el que se comunica la interposición de un recurso especial en materia de contratación (con n.º 5/2026), y se solicita el expediente administrativo de dicha contratación e informe sobre el asunto, remitiéndose dicha documentación oficialmente, el día 9 de enero a través del sistema Bandeja. Se remite anuncio de interposición del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO) contra el PCAP y el PPT que rigen el procedimiento de adjudicación del referido contrato.

**QUINTO.-**El día 16 de enero de 2026, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adoptó la Resolución de Medida Cautelar 08/2026, en relación a la solicitud formulada por la entidad recurrente CCOO, referente a la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para la “Contratación de 48 plazas de acogimiento Residencial de Menores en Sevilla” (Expte. SER 05/25).

**SEXTO.-** Con fecha 30 de enero de 2026, se recibe por correo electrónico en esta Delegación Territorial, copia de la Resolución n.º 48/2026, de 30 de enero, del TARCJA, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación referido, por la que se acuerda: *“Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA contra los pliegos y resto de documentos contractuales que rigen el contrato denominado “Servicio de acogimiento residencial para 48 plazas de menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía bajo el régimen de concierto social. Modalidad: varios programas” convocado por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla (Expte. CONTR 2025 0000683688); y, en consecuencia, anular los actos impugnados para que el órgano de contratación proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho sexto de esta resolución, debiendo convocarse una nueva licitación”*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, en virtud de las facultades delegadas por el artículo séptimo de la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA n.º 37 de 24/02/2025), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el

MARIA LUISA CAVA CORONEL		03/02/2026 12:53:52	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwBTz7o0B5Jr84kAxPB4Ubt46bM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Decreto 168/2024 de 26 de agosto, tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 27 de 08/08/22).

**SEGUNDO.-** El artículo 59.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, establece que la resolución dictada en el procedimiento del recurso especial en materia de contratación será directamente ejecutiva. Asimismo, el artículo 57.4 preceptúa que en caso de estimación total o parcial del recurso, el órgano de contratación deberá dar conocimiento al órgano que hubiera dictado la resolución, de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la misma.

**TERCERO.-** La normativa citada en los antecedentes y la demás de pertinente aplicación.

Vistos los antecedentes y los fundamentos de derecho,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Disponer el cumplimiento en sus estrictos términos de la Resolución n.º 48/2026, de 30 de enero del TARCJA, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación n.º 05/2026 referido, al ser directamente ejecutiva, acordando lo siguiente:

**1º.-** Anular los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento para la contratación del “Servicio de acogimiento residencial para 48 plazas, en Sevilla y provincia, para menores que se encuentran bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: Varias modalidades. Lotes 1 al 6” (Exp. SER-05/25 / CONTR 2025 683688).

**2º:-** Levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación conforme a lo estipulado en el artículo 57.3 d la LCSP, publicar la Resolución del TARCJA en el perfil del contratante y notificarla a las partes interesadas en el procedimiento, dando conocimiento al TARCJA de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la citada resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, o interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente

LA CONSEJERA  
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL  
(Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA nº 37 de 24 de febrero de 2025 )

Fdo. M.ª Luisa Cava Coronel

MARIA LUISA CAVA CORONEL		03/02/2026 12:53:52	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwBTz7o0B5Jr84kAxPB4Ubt46bM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	